



# Resolución Administrativa

Lima, 18 de diciembre de 2024

**VISTO:** El Expediente Administrativo Registro N° 44621-2024, que contiene la Nota Informativa N° 145-2024-EPI-OEPE-HNDM, de fecha 29 de noviembre de 2024, con Opinión Favorable de la Unidad Formuladora (UF) respecto a las variaciones realizadas en la fase de ejecución, el Informe Técnico N° 010 - 2024-UEI-OEA-HNDM de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), de fecha 26 de noviembre de 2024, que solicita Opinión al informe de Variación contenido en el Informe N° 508 - 2024-OGTH-HNDM, de fecha 22 de noviembre de 2024, que informa la Variación correspondiente a la IOARR con Código Único de Inversiones N°2556597 denominado "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X DENTAL, EQUIPO DE RAYOS X DENTAL PANORÁMICO, ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR Y ESTERILIZADOR POR CALOR SECO, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO - LIMA EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA";

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, a través del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, habiéndose establecido en el sub numeral 1, del numeral 13.3 del artículo 13° y en los numerales 17.4, 17.7 y 17.9, del artículo 17°; que, las Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), elaboran el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según corresponda; y, para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI (Programa Multianual de Inversiones) correspondiente; que, luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. Y, el seguimiento de la fase de Ejecución se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión y otros mecanismos que establezca la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF (DGPMI);

Que, el numeral 34.2, del artículo 34°, del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prescribe que: "Las disposiciones legales y reglamentarias, /os actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a /os créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios



mayores o adicionales a /os establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto. Dichos actos administrativos o de administración no son eficaces.";

Que, en concordancia a lo expuesto en los párrafos precedentes, se debe señalar que en los artículos 1º y 3º, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se ha dispuesto que la Ley de Contrataciones del Estado tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos; asimismo, se encuentran comprendidos dentro de sus alcances, bajo el término genérico de Entidad, entre otros, los Ministerios y sus organismos públicos, programas y proyectos adscritos;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01: Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias, contemplan las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversiones; estableciendo en el numeral 33.2 del artículo 33º que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 023-2023/OEA/HNDM, de fecha 06 de febrero del 2023, la Dirección Administrativa Aprueba el Expediente Técnico de Especificaciones Técnicas para la "Adquisición de Equipos Biomédicos por Reposición para el Departamento de Odontología del Hospital Nacional Dos de Mayo" con Código Único de Inversión N° 2556597, por el importe de S/ 691,750.00 (seiscientos noventa y un mil setecientos cincuenta con 00/100 soles) y la cantidad de once (11) equipos biomédicos;

Que, mediante Informe N° 508-2024-OGTH-HNDM, de fecha 22 de noviembre de 2024, la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria informa al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración que, en razón a que el bien de código patrimonial N° 532247220001 ha sido dado de baja, puesto que dicho equipo ya ha sido reemplazado por otro recibido por la institución en calidad de donación, siendo que dicho equipo era parte de la identificación de equipos por reposición de la IOARR con Código Único de Inversión N° 2556597, se hace necesario la modificación de las metas físicas de dicha IOARR realizándose el decremento de once (11) a diez (10) equipos, modificándose así también las metas financieras de S/ 641 750.00 (seiscientos cuarenta y un mil setecientos cincuenta con 00/100 soles) a S/ 365 500.00 (trescientos sesenta y cinco mil quinientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe Técnico N° 010-2024-UEI-OEA-HNDM, de fecha 26 de noviembre de 2024, el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones recomienda la modificación de la meta física y financiera de la IOARR con Código Único de Inversión N° 2556597, realizando el decremento de las metas físicas de once (11) a diez (10) equipos, modificando la meta financiera de S/ 641 750.00 (seiscientos cuarenta y un mil setecientos cincuenta con 00/100 soles) a S/ 365 500.00 (trescientos sesenta y cinco mil quinientos con 00/100 soles);





# Resolución Administrativa

Lima, 18 de diciembre de 2024

Que, a través de Memorándum N° 3451-2024-OEA-HNDM, de fecha 26 de noviembre de 2024, la Oficina Ejecutiva de Administración remite a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional Dos de Mayo el informe emitido por la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) señalando la variación de las modificaciones de las metas físicas de once (11) a diez (10) equipos biomédicos de la IOARR con Código Único de Inversión N° 2556597, para que emitan Opinión Favorable y posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través de la Nota Informativa N° 145-2024-EPI-0EPE-HNDM, de fecha 29 de noviembre de 2024, elaborado por el Responsable de la Unidad Formuladora y Proveído N° 664-2024-OEPE/HNDM, luego de haber realizado el análisis correspondiente a los documentos vistos, emite Opinión Favorable, respecto a las variaciones realizadas en la fase de ejecución de la IOARR con Código Único de Inversiones N° 2556597, la misma que debe ser aprobada mediante un Acto Resolutivo, y posteriormente debe ser cargada al Banco de Inversiones del Aplicativo Informático del Ministerio de Economía y Finanzas y continuación de los actos administrativos para su ejecución, según lo dispuesto en el art. 33 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01: Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Con las visaciones de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", y la Resolución Directoral N° 015-2024/D/HNDM, de fecha 18 de enero de 2024, que delega facultades en el Director/a Ejecutivo/a de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", entre otros, para aprobar los expedientes técnicos de bienes, servicios y obras, en materia de Gestión de Inversiones;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Aprobar la modificación de las metas físicas y costos financieros de la IOARR con Código Único de Inversiones N° 2556597 denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X DENTAL, EQUIPO DE RAYOS X DENTAL PANORÁMICO, ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR Y ESTERILIZADOR POR CALOR SECO, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO - LIMA EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", de once (11) a diez (10) equipos biomédicos; y, de S/ 641 750.00 (seiscientos cuarenta y un mil setecientos cincuenta con 00/100 soles) a S/ 365 500.00 (trescientos sesenta y cinco mil quinientos con 00/100 soles), correspondiente a la inversión por reposición de los equipos biomédicos del Hospital Nacional Dos de Mayo, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.**



**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, al Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria y Oficina de Logística, para que realicen los trámites correspondientes.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) cumpla con su obligación de registrar en el Banco de Inversiones las modificaciones indicadas en el artículo 1° del presente pronunciamiento, conforme a lo dispuesto en el marco normativo vigente.

**Artículo 4°.-** Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática publique la presente resolución directora! en el portal institucional del Hospital Nacional "Dos de Mayo", en el portal institucional: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

**Regístrese, comuníquese y publíquese;**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
ING. EDUARDO LUIS CERRO OLIVARES  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
CIP. 63078

ELCO/JEVT/bjao  
C.c.:  
Dirección General  
Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico  
Oficina Ejecutiva de Administración  
Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Oficina de Estadística e Informática.  
Archivo.

